

RESOLUCION Nº RL-1512

NICOLAS CASSIS UECROVICH

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución Nº 4575 de 11 de abril de 1.975.

C O N S I D E R A N D O S:

Que el 30 de Enero de 1.976 se ha otorgado ante la Notaría 13ª de este cantón, doctores Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ACRIPAC C. LTDA.";

Que el señor Ing. Colin H. Armstrong, Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumentos de capital y reformas de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el informe Nº 76-282-DIA de abril 14 de 1.976 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital y efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "ACRIPAC LTDA." por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES representado por 15.000 participaciones sociales de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de enero de 1.976 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

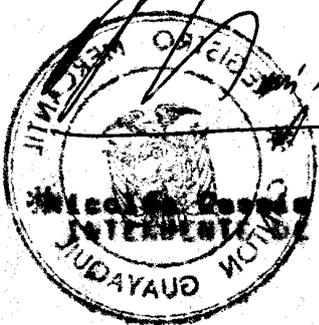
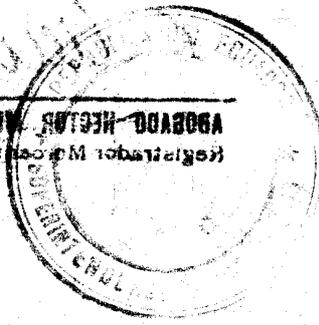
.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 129 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario de Guayaquil a cuyo cargo se encuentra el protocolo -- del Notario Manuel Angel Altamirano Drellano, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 9 de febrero de 1.972, por la cual se constituyó la compañía; igualmente, que, los Notarios de Guayaquil 50 y 130 tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 28 de mayo de 1.973 y de la 16 de agosto de 1.974, por las cuales se aumentó el capital y se reformó sus estatutos sociales, respectivamente.

COMUNICACION.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.-

BOBADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

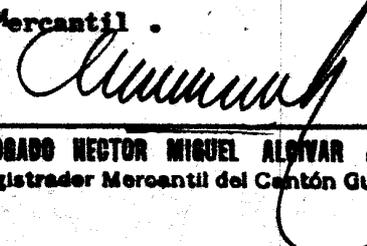


Nicolás Casás Usceovich
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Casás Usceovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis. **LO CERTIFICO.---**

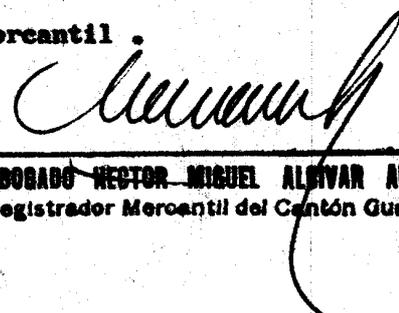
Josef Maria Peñon Ochoa
SECRETARIO

Certifico: que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 11.598 a 11.602 ,número 2.570 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.453 del Repertorio .-Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos setenta y seis .El Registrador Mercantil .



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy Se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 5244 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos; 10.950 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y tres ; y, 10.958 del mismo Registro de mil novecientos setenta y cuatro ,al margen de las respectivas inscripciones .-Guayaquil, Junio diez y seis de mil novecientos setenta y seis .El Registrador Mercantil .



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

